



ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2022-MDCA

Cerro Azul, 11 de agosto del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de agosto del 2022; el Expediente N° 3554-2022 de fecha 03 de agosto de 2022; el Informe N° 287-2022-GDETPE-LAYR/MDCA de fecha 10 de agosto del 2022; el Memorándum N° 0213-2022-OGPPM-MDCA de fecha 09 de agosto de 2022; el Informe Legal N° 0118-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de agosto del 2022,y ;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305, establece que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Perú en su inciso 8 del artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes, entre otros, para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de turismo; concordante con el artículo 82° inc. 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de turismo, las municipalidades tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional, para fomentar el turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin, en cooperación con las entidades competentes

Que, el artículo 41° de la citada norma, expresa que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Es el alcalde el responsable de ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal bajo responsabilidad de conformidad con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la acotada norma.

Que, en ese contexto, se tiene que a través de Expediente N° 3554-2022 de fecha 03 de agosto de 2022, con Oficio N° 004-2022-P-AHORA-CERRO AZUL, la Presidenta de AHORA CERRO AZUL – Sra. Alicia Sanches Carlessi, solicita apoyo con la donación de S/ 1, 000.00 soles, los cuales servirán para cubrir los premios del primer puesto S/ 500.00 soles, segundo puesto S/ 300.00 soles, tercer puesto S/ 200.00 soles; por el CONCURSO LAS DELICIAS DEL PEJERREY a realizarse el día domingo 14 de agosto del presente a las 12:00pm en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, actividad que tiene como finalidad el incentivar y promover las mejoras continuas de los chefs que preparan la gastronomía en base al pejerrey en sus diferentes presentaciones; por lo que, con Memorándum N° 0213-2022-OGPPM-MDCA de fecha 09 de agosto de 2022, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que, si cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles), la misma



que será afectada al Rubro 08 (Impuestos Municipales); y, con Informe N° 287-2022-GDETPE-LAYR/MDCA de fecha 10 de agosto de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, concluye: *"De acuerdo al análisis realizado, sobre el apoyo económico solicitado de la parte de la Asociación de Hoteles y Restaurantes del Distrito de Cerro Azul, para cubrir los gastos de premiación del 1°, 2° y 3° puesto del Concurso Festival Del Pejerrey 2022, de parte de esta Gerencia si es viable..."*.

Que, conforme a los párrafos precedentes, se tiene que los gobiernos locales pueden intervenir en coordinación con el gobierno nacional y regional, en el fomento del turismo sostenible y regular los servicios destinados a ese fin; ello implica que si bien la normativa expresa que se realiza en cooperación con las entidades competentes, en el presente caso estamos frente a un pedido de apoyo por parte del Presidenta de AHORA CERRO AZUL – Sra. Alicia Sanches Carlessi, y al ser dicho pedido un acto de libre liberalidad por parte de la Entidad.

Que, mediante Informe Legal N° 0118-2022-OGAJ/MDCA de fecha 11 de agosto del 2022, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, por medio de Proveído N° 075-2022-OGAJ/MDCA de fecha 09 de agosto de 2022, había solicitado entre otros, se acredite la representación de la peticionante, sin embargo no se ha adjuntado documentación alguna; por lo que, la donación dineraria a aprobarse para la premiación como consecuencia del concurso, estará a cargo y bajo la responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Económico, Turismo y Promoción del Empleo, debiendo adjuntarse las actas de entrega a favor de los beneficiarios que se determinarán en el concurso a realizarse y obtengan del 1° al 3° lugar, según los montos descritos precedentemente, por lo que es, procedente se eleven los actuados al Pleno del Concejo Municipal quienes según su autonomía decidirán la donación dineraria hasta por la suma de S/1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para la premiación del CONCURSO FESTIVAL DEL PEJERREY 2022.

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 11 de agosto del 2022, se puso de conocimiento al Pleno de Concejo Municipal para su deliberación y determinación, respecto a la donación dineraria hasta por la suma de S/ 1, 000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para la premiación del CONCURSO FESTIVAL DEL PEJERREY 2022 (a distribuirse de la forma siguiente: primer puesto S/ 500.00 soles, segundo puesto S/ 300.00 soles, tercer puesto S/ 200.00 soles).

Estando a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en la modalidad de donación dineraria hasta por la suma de S/ 1,000.00 (Un Mil con 00/100 soles) para la premiación del CONCURSO FESTIVAL DEL PEJERREY 2022 (a distribuirse de la forma siguiente: primer puesto S/ 500.00 soles, segundo puesto S/ 300.00 soles, tercer puesto S/ 200.00 soles); **ENCARGANDO**, al Lic. Luis Anderson Yataco Rojas, Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo la entrega de la premiación a los ganadores que obtengan del 1° al 3° lugar en el citado concurso, de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al Lic. Luis Anderson Yataco Rojas - Gerente de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo cumpla con realizar la entrega de la premiación a los ganadores que obtengan del 1° al 3° lugar en el citado concurso, debiendo rendir cuenta ante el pleno del concejo en un plazo de 05 días hábiles contados desde la realización del concurso,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL



adjuntando documento que los reconozca como ganadores del concurso y las actas de recepción dineraria de los ganadores, colocando sus datos de ley, según los montos descritos en el presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Turismo y Promoción del Empleo, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás áreas involucradas, cumplir con diligenciar oportunamente el acto resolutivo que recaiga sobre la presente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación a las áreas involucradas y el trámite para la publicación en el Portal Institucional (www.municerroazul.gob.pe) en coordinación con la Oficina de Informática y Estadística.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

